	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 1 de 5

**Radicado Interno No 2021002359**

- 1. Necesidad:** Dentro del marco de nuestra Legislación Colombiana Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se establece la obligatoriedad de documentar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, labor que actualmente desarrolla la ESU estructurando este Sistema de Gestión, que tiene como propósito el cuidado de la vida de sus trabajadores y sus partes interesadas, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, La ESU aborda la prevención de los accidentes y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un Sistema de Gestión, desarrollado mediante un proceso lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo mencionado para realizar el componente de auditoría, se considera necesario contratar el servicio de un Experto Técnico que realice la auditoría interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de la implementación del mismo.


- 2. Objeto:** Prestación servicios técnicos para realizar auditoría interna del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.
- 3. Especificaciones del bien o servicio a contratar:** Se requiere la contratación de un Experto Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, que suministre:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Planeación, ejecución y entrega de informe de auditoría interna al SG-SST de la ESU en todos sus componentes.	<b>Doce (12) horas</b>

Así mismo, debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- La prestación del servicio será de doce (12) horas discriminadas así: Ocho (8) horas para verificación de requisitos en sitio y cuatro (4) horas para preparación y entrega de informes respectivos.
- El Experto técnico debe ser un tecnólogo, profesional, licenciado, ingeniero o especialista graduado en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.
- Deberá tener formación en auditoría interna y sistemas de gestión.



	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 2 de 5

- Deberá contar con el curso correspondiente a las cincuenta (50) horas que exige el Ministerio del Trabajo en SST debidamente aprobado.
- Deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en temas relacionados con el Sistemas de Salud y Seguridad en el Trabajo y/o en ejecución de auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Deberá cumplir con el contenido de la actividad a desarrollar (criterios de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015).
- Deberá entregar cronogramas e informes acordes a las auditorías internas solicitadas por la ESU.
- Entregar el servicio acorde a las especificaciones técnicas, en el lugar y fechas indicadas.

**4. Identificación del tipo de contrato a celebrar:** Contrato de prestación de servicios.

**5. Modalidad de selección del contratista:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para Contratación con una oferta, artículo 24, literal r) Para la adquisición de bienes o servicios por una cuantía hasta dos (2 SMLMV).


**6. Valor estimado del contrato y justificación del mismo:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados se evidencia lo siguiente:

**6.1. Estudio del mercado:** Dado que la ESU no cuenta con personal suficiente ni competente para la realización de la auditoría Interna y la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo no puede ser juez y parte en el proceso de acuerdo al Decreto 1072 en su Artículo 2.2.4.6.29 y su parágrafo, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio de forma oportuna, y competente, desarrollando un proceso de auditoría interna y acompañamiento como parte del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuesta todos aquellos que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí contempladas, en especial las ubicadas dentro de la ciudad de Medellín.

Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las personas y/o empresas que atendieron la invitación de la ESU, en posibilidad de ofrecer el servicio. Quienes presentaron la cotización fueron:



	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 3 de 5

DESCRIPCIÓN	EDISSON ATEHORTÚA JARAMILLO	ACROS GERENCIA	CAROLINA QUINTERO
Planeación, ejecución y entrega de informe de auditoría interna al SG-SST de la ESU en todos sus componentes. (12 horas)	\$1.250.000	\$1.320.000	\$1.600.000

Dado lo anterior se determina que el proveedor EDDISON ATEHORTÚA JARAMILLO cumple con el menor valor ofertado y todas las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

**6.2. Valor estimado del contrato:** El valor del contrato será de un UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$1.250.000) incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

**7. Información presupuestal que respalda la contratación:** Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 21202020080401-1, CPC 83111 y centro de costos No. 13423.

**8. Justificación de los factores de selección:**


- Cumplimiento de especificaciones técnicas
- Mejor precio ofertado
- Disponibilidad.

**9. Riesgos:** Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta en Excel.

**10. Garantías exigidas:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de prestación de servicios donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el servicio del objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.



	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 4 de 5

- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecerá el valor del contrato.

**11. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:** Esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

**12. Obligaciones contractuales:**

**12.1. Obligaciones de la ESU:**

- Realizar el pago oportuno según lo contratado.
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones técnicas y legales solicitadas.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

**12.2. Obligaciones del contratista:**

- Realización de la planeación y ejecución de la auditoria.
- Entrega oportuna del informe en el lugar, día y hora pactada.
- Cumplir con el contenido de la actividad a desarrollar (criterios de la Resolucion 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015).
- Cumplir con las especificaciones técnicas y legales establecidas para este tipo de auditorias.
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

**12.3. Productos y/o servicios:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Lo establecido en el numeral 3.

**12.4. Forma de pago:** La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.



	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 5 de 5

El respectivo documento para pago debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas Tributario. La fecha de la factura y/o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago

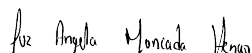
**12.5. Supervisión del contrato:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces, de la Unidad de Gestión Humana o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

**12.6. Plazo de ejecución:** El plazo del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Cabe anotar, que la prestación del servicio será de doce (12) horas discriminadas así: Ocho (8) horas para verificación de requisitos en sitio y cuatro (4) horas para preparación y entrega de informes respectivos. Lo anterior, teniendo en cuenta el plan de auditorías internas establecida en la entidad.

**12.7. Lugar de ejecución del contrato:** El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Empresa para la Seguridad Urbana , si las partes así lo definen.

Cordialmente,



**LUZ ANGELA MONCADA HENAO**  
 Profesional Universitaria Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobó:



**MARELBI VERBEL PEÑA**  
 Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica